

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1365/2016. (PP. 548/2018).

NIG: 4109142C20160044415

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1365/2016. Negociado: 5.

De: Fca Capital Esp.

Procurador: Sr.: Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Don Jorge Olmedo Quesada.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1365/2016 seguido a instancia de Fca Capital Esp frente a Jorge Olmedo Quesada se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 201/2017

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Fca Capital Esp.

Procurador: Mauricio Gordillo Cañas

Parte demandada: Jorge Olmedo Quesada.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de Fca Capital Spain S. contra don Jorge Olmedo Quesada y en consecuencia condeno al demandado a pagar a la actora 3.133,42 euros más los intereses moratorios determinados en el fundamento de referencia desde el cierre de la cuenta hasta su completo pago y con imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Olmedo Quesada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»